

RESOLUCION No. 94.1.1.1.

2357

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 8 y 27 de junio de 1994 se han otorgado ante el notario Vigésimo Primero del cantón Quito las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y ADUANAS NIÑO ANDRADE ANDRADE CIA. LTDA.";

QUE el 8 de junio de 1994 se ha otorgado ante el notario Vigésimo Primero del cantón Quito la escritura de reforma de estatutos de la referida compañía;

QUE el señor Hugo Andrade Andrade, en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Miguel Vivanco Acosta, ha solicitado la aprobación de las escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando N° SC.DJCV.94.2000 de septiembre 16 de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. AON-92513 de diciembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y ADUANAS NIÑO ANDRADE ANDRADE CIA. LTDA." por TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES (S/. 31'500.000) con lo que asciende a TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUQUES (S/. 39'000.000) dividido en 35.000 participaciones de UN MIL SUQUES (S/. 1.000) cada una; b) la reforma de estatutos constante en las escrituras de 8 y 27 de junio de 1994; y, c) la reforma de estatutos constante en la escritura de 8 de junio de 1994.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el notario Vigésimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

- 2 -

IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y ADUANAS
BDOO AERODE AERODE CIA. LTDA.

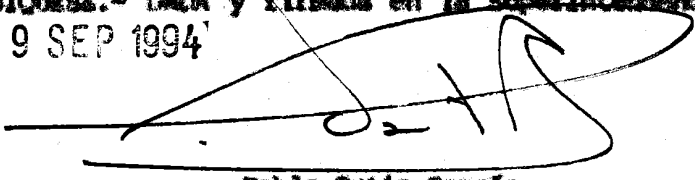
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el notario Vigésimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura de 8 de junio de 1994 por la cual aumenta su capital y reforma sus estatutos la compañía en referencia que mediante escritura pública de 27 de junio de 1994 otorgada en esa misma notaría se ha cumplido con los requisitos de Ley exigidos para este trámite.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de diciembre de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 11 9 SEP 1994


Pablo Ortiz García


EJG:em.